



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Expediente: 11001-31-03-002-2019-00157-00

10 JUN 2021

Bogotá D.C., _____

RADICACIÓN: 2019 - 00157
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

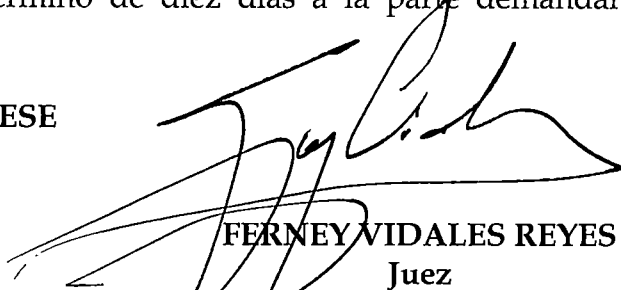
Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las **nueve de la mañana del día 10 del mes de agosto de 2021** para que concurren las partes a través de la plataforma teams para reanudar la práctica de la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizara una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

De otra parte, frente a la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la parte demandada (fls. 1514 a 1521), la misma SE RECHAZA DE PLANO, toda vez que la misma no se encuentra enlistada en las nulidades previstas en el artículo 133 del C. G. del P., además, se advierte que la inconformidad debió ser objeto de los recursos previstos en la ley adjetiva contra el auto del 19 de noviembre de 2019, que otorgó el término de diez días a la parte demandante para que presentara el dictamen.

NOTIFÍQUESE


FERNEY VIDALES REYES
 Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO <p style="text-align: center;">11 JUN 2021</p> N. 045 De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO
